

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/1670 *Aprobación de la creación del sello electrónico del Ayuntamiento.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en el expediente núm. 3428/2021 que se tramita en este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 2021-1015 de fecha 19 de abril de 2021 con el tenor literal siguiente:

“Resultando que el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público define la actuación administrativa automatizada como “cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público”, y que para ello “deberá establecerse previamente el órgano competente, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.”

Resultando que el artículo 42 de la misma Ley, bajo la rúbrica de “Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada”, permite a cada Administración Pública determinar los supuestos de utilización de los sistemas de Sello electrónico de Administración Pública y de Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Considerando la modificación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real realizada por Decreto de Alcaldía núm. 2021-988 de 16 de abril de 2021.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.s) y artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Crear el sello electrónico del Ayuntamiento de Alcalá la Real para la Sede Electrónica <https://alcalalareal.sedelectronica.es> con las características siguientes:

- a) La custodia, titularidad y responsabilidad de la utilización del sello electrónico que se crea mediante esta resolución corresponde al Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad que debe constar en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el prestador de servicios de certificación que corresponda.
- c) La verificación de la validez y comprobación de la situación de no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación especificada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, cuya dirección web es: <https://alcalalareal.sedelectronica.es>
- d) La verificación del documento firmado con sello de órgano, podrá realizarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, cuya dirección web es: <https://alcalalareal.sedelectronica.es>

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de los sistemas de información en los que participe eóste Ayuntamiento:

- Expedición de los recibos acreditativos de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el registro electrónico.
- Justificantes y certificaciones relativos a asientos en el registro electrónico.
- Justificantes de rechazos y acuses de lectura de notificaciones electrónicas.
- Justificante de asistencia a la cita previa.
- Grabaciones y certificados de videoconferencias y videoactas.

TERCERO.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior, serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría General.
- b) A efectos de impugnación: Alcaldía.

CUARTO.- En los procesos de tramitación automatizada se utilizará el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como el Código Seguro de Verificación vinculado a esa Administración Pública.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a los efectos previstos del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 19 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.